

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.
Santiago Cali, 06 de julio de 2020


MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Verbal

Radicación: 76001-31-03-013-2018-00222-00

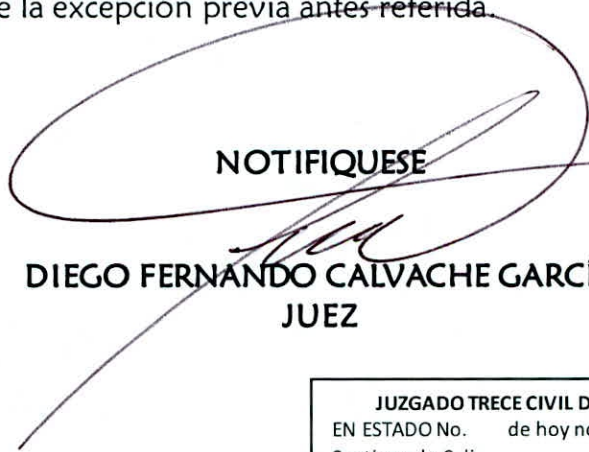
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil Veinte (2.020)

Revisado el presente proceso, se observa que mediante fijación en lista de traslado No.005 del 12 de marzo de 2.020, por error involuntario, se efectuó el traslado al demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada dentro del presente proceso, sin que a la fecha se hayan resuelto previamente las excepciones previas propuestas por éstos. Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde al Juez sanear todas las irregularidades que se puedan presentar en el trámite del proceso, con el fin de evitar posibles nulidades.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE

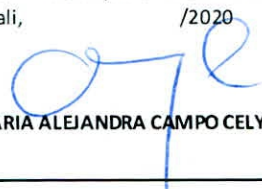
- 1.- **DEJAR SIN EFECTO**, la fijación en lista de traslado No.005 de fecha 12 de marzo de 2020, obrante a folio 310 C.1, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.
- 2.- **UNA VEZ EJECUTORIADO** el presente auto, pase nuevamente a Despacho para que se provea sobre la excepción previa antes referida.


NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

MACC

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. de hoy notifico el auto anterior.
Santiago de Cali, /2020
La Secretaria


MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY